

INFORME RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN // RAD. 17001-23-33-000-2021-00007-00 // DTE. DAVID HERRERA TREJOS

Camila Cardenas <ccardenas@gha.com.co>

Vie 24/11/2023 8:00

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (802 KB)

RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN ALLIANZ.pdf; ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - DAVID HERRERA.pdf;

Muy buenos días,

Amablemente, me permito informar que el día de ayer, 23 de noviembre de 2023, se radicó ante el Tribunal Administrativo de Caldas, los alegatos de conclusión por parte de Allianz Seguros S.A., dentro del proceso de la referencia, dado que el despacho re considero la postura de dictar sentencia anticipada.

CONTINGENCIA: La calificación de la contingencia se mantiene REMOTA, debido a la inexistencia de cobertura material y temporal de las pólizas que sirvieron de fundamento para el llamamiento en garantía.

En primer lugar, se debe decir que las pólizas No. 30 y 1000164 prestaron vigencia del 15 de febrero de 2017 al 1 de julio de 2017, y las pólizas No. 2272 y 1002446 del 1 de septiembre de 2017 al 31 de diciembre de 2017. El hecho que da origen al supuesto amparo, es decir la fecha de reclamación de las acreencias laborales por parte del demandado ante el Departamento de Caldas - Secretaria de Educación, se verificó que se radico el 24 de julio de 2019, esto es, que no se dio dentro de las vigencias de las pólizas mencionadas, por lo tanto, no existe cobertura temporal.

Por otra parte, hay falta de cobertura material dado que las pólizas de manejo global de entidades oficiales No. 30 y 2272 amparan los actos de infidelidad de empleados del asegurado, y las pólizas No. 1000164 y 1002446 amparan la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado. Mientras que el objeto del proceso se centra en determinar la nulidad del acto administrativo y en consecuencia el restablecimiento del derecho del señor David Herrera Trejos con el pago de los salarios y prestaciones sociales, lo cual no se encuentra amparado en ninguna de las pólizas mencionadas.

Lo señalado sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Adjunto se encuentra la constancia de radicación y el escrito de alegatos.

Tiempo invertido:

Contestación: 8 horas y 30 minutos

Radicación: 30 minutos

Informe: 30 minutos

Cordialmente,

Camila Cárdenas*Abogada Junior**Derecho Publico*

3218454229

ccardenas@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Camila Cardenas**Enviado:** jueves, 8 de junio de 2023 11:36**Para:** Informes GHA <informes@gha.com.co>**Cc:** Kelly Alejandra Paz Chamorro <kpaz@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>**Asunto:** INFORME RADICACIÓN ALEGATOS DE CONCLUSIÓN - SENTENCIA ANTICIPADA // RAD. 17001-23-33-000-2021-00007-00 // DTE. DAVID HERRERA TREJOS

Muy buenas tardes,

Amablemente, me permito informar que el día de 7 de junio de 2023, se radicó ante el Tribunal Administrativo de Caldas, los alegatos de conclusión para dictar sentencia anticipada por parte de Allianz Seguros S.A., dentro del proceso de la referencia.

Contingencia: La calificación de la contingencia se mantiene REMOTA, principalmente por la inexistencia de cobertura de las pólizas No. 30, 1000164, 2272 y 1002446 que sirvieron de fundamento para efectuar el llamamiento en garantía. En primer lugar, la reclamación de las acreencias laborales por parte del demandado ante el Departamento de Caldas - Secretaria de Educación, se dio el 23 de julio de 2019, fecha en cual no tenía vigencia ninguna de las pólizas mencionadas, por lo tanto, no existe cobertura temporal. Por otra parte, hay falta de cobertura material de las pólizas de manejo global de entidades oficiales No. 30 y 2272 y de las pólizas de responsabilidad civil extracontractual No. 1000164 y 1002446, pues el hecho reclamado en el presente proceso (salarios y prestaciones sociales dejadas de percibir) no hace parte del grupo de los amparos dispuestos en dichas pólizas

En consideración a la decisión del Despacho de dictar sentencia anticipada por encontrarse configurada la prescripción extintiva, si bien en los alegatos de conclusión apoyamos su prosperidad, es importante aclarar que de nuestra parte no se avizora la prescripción total de los derechos del demandante. Pues de acuerdo a las pruebas obrantes, dicho fenómeno solo se podría aplicar a los derechos causados entre el 19 de abril de 2016 y el 22 de julio de 2016.

Lo señalado sin perjuicio del carácter contingente del proceso.

Tiempo invertido: 4 horas y 30 minutos

Alegatos: 4 horas

Informe: 15 minutos

Radicación: 15 minutos

Cordialmente,

Camila Cárdenas

Abogada Junior

Derecho Publico

3218454229

ccardenas@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments